

Resolución nro. 015

20 de junio de 2019

“Por medio del cual se expide una Resolución complementaria e interpretativa del Reglamento Estudiantil –Acuerdo 002 de 28 de febrero de 2019-”

El Rector de la Universidad de Ibagué

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente, las establecidas en el literal e del artículo 30 de los Estatutos Generales, expidió el Acuerdo Nro. 002 de 28 de febrero de 2019 por medio del cual adoptó el nuevo Reglamento Estudiantil de la Universidad de Ibagué.

Que el artículo 110 del Reglamento Estudiantil -Acuerdo Nro. 002 de 28 de febrero de 2019- faculta al Rector para que mediante resolución motivada expida las normas complementarias y de interpretación del mismo que fueren necesarias.

Que en ejercicio de la mencionada facultad el Rector,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir una resolución complementaria e interpretativa del Reglamento Estudiantil –Acuerdo 002 de 28 de febrero de 2019-, contenida en el siguiente texto.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento aplica a los estudiantes regulares y especiales de los programas profesionales de la Universidad de Ibagué. Lo anterior sin perjuicio de lo que se pacte en los convenios para la ejecución de programas que involucren estudiantes especiales.

Parágrafo. Aplica también, en lo pertinente, a quienes aspiren a ingresar a la Universidad como estudiantes regulares o especiales, de los programas profesionales, y a aquellos estudiantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener el título, solo tengan pendiente su otorgamiento.

Artículo 2. Objeto. Regular lo atinente a la normatividad que establece el Reglamento Estudiantil, que sea necesaria complementar e interpretar para obtener una mayor claridad en la aplicación de sus disposiciones.

TITULO II. NORMAS COMPLEMENTARIAS O INTERPRETATIVAS

Artículo 3. Aclaración de título. Entiéndase que el Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, quiso estipular por título del artículo 45 del Reglamento Estudiantil -Acuerdo Nro. 002 de 28 de febrero de 2019- “Inglés comunicativo con énfasis en comprensión lectora”, en lugar de “Comprensión lectora de textos en inglés”, por tal razón, que se tome por el título del mencionado artículo el nuevo texto “inglés comunicativo con énfasis en comprensión lectora”.

Artículo 4. Vigencia del Reglamento Estudiantil. Que el artículo 112 del Reglamento Estudiantil -Acuerdo Nro. 002 de 28 de febrero de 2019- estipuló que dicha norma comenzaba a regir a partir del semestre B de 2019. Entiéndase que la fecha exacta de entrada en vigencia de la norma es el 2 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del 2 de julio de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 20 del mes de junio de 2019.

(Original firmado)
César Vallejo Mejía
Rector